



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

CONTRATO NRO. CCD-GADMPS-006-2021 PARA LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL “PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO.”

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Pablo Sexto, cantón Pablo Sexto, el día 06 del mes de octubre de 2022, comparecen: por una parte y en representación del GAD Municipal de Pablo Sexto como CONTRATANTE, el Arq. Eddy Sucuzhañay Once, Director de Planificación Territorial e Institucional, en calidad de *Administrador del contrato* y el Ing. Leonardo Gallardo en calidad de *Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato*; y, por otra el Arq. Leonardo Coloma, en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el acta de entrega recepción de los productos entregados correspondientes al contrato N° CCD-GADMPS-006-2021 para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL “PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO.”

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contrataciones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se contempla la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.7.3.06.01.11 DENOMINADA: *Consultoría para el Estudio y Diseño del proyecto Turístico de Aventura en las Riveras del Río Tuna*, conforme consta en la certificación presupuestaria número 803, de fecha 21 de julio de 2021, conferida por la Econ. Ela Jara, Directora Administrativa Financiera del Gobierno Municipal de Pablo Sexto.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución N° 048-ALCALDÍA-GADMPS-2021, de fecha 28 de julio de 2021, resolvió aprobar los pliegos para la Contratación Directa de esta Consultoría.

Se realizó la respectiva convocatoria el 28 de julio de 2021, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Y luego del proceso correspondiente mediante Resolución N° 59ALCALDIA-GADMPS-2021, de fecha 13 de agosto 2021, se adjudicó el proceso de Contratación Directa al Arq. Leonardo Coloma Casañas.



La entidad contratante designa a la Arq. Daniela Arévalo, Técnica de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Pablo Sexto como *administradora del contrato* y al Ing. Darwin Pérez Zabala como *técnico que no intervino en el proceso de contratación* mediante Resolución N° 59-ALCALDIA-GADMPS-2021, de fecha 13 de agosto 2021.

Con fecha 25 de agosto de 2021, suscriben entre el Ing. Wilmer Lenin Verdugo González Alcalde del GADMPS y el Arq. Leonardo Coloma Casañas el contrato de consultoría correspondiente a la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL “PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA”, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO**, por un monto de \$ 59.200,00 (cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Se establece como inicio del plazo contractual al 08 de septiembre de 2021, de acuerdo al Memorando N° 001-CTUNA-GADMPS-2021 de la misma fecha, suscrito por la Arq. Daniela Arévalo, exadministradora del contrato donde se notifica que el anticipo se encuentra disponible y por lo tanto el inicio del plazo conforme a la cláusula novena del contrato.

Con Memorando N° 024-GADMPS-2021 de fecha 05 de noviembre la Sra. Claudia Juela Carcelén, designa como nuevo administrador del contrato al Arq. Eddy Leandro Sucuzhañay Once debido a la desvinculación de la municipalidad de la Arq. Daniela Arévalo, administradora del contrato hasta el día 31 de octubre del 2021.

SEGUNDA. – CONDICIONES OPERATIVAS:

Con oficio N° LCC-A012 de fecha 07 de noviembre de 2021, el contratista, solicita al nuevo administrador del contrato que se autorice la prórroga por 30 días al plazo de ejecución del contrato, siendo autorizado mediante informe de administración N° 003 GADMPS-DPTIADMIN-R-2021 y oficio N° 016-CTUNA-GADMPS-2021.

Con oficio N° LCC-A018 de fecha 07 de diciembre de 2021, el contratista, solicita una nueva prórroga al administrador del contrato por un plazo de 15 días al plazo de ejecución del contrato. La petición de prórroga es aprobada por el administrador del contrato mediante oficio N° 020-CTUNA-GADMPS-2021 e informe anexo N° 004 GADMPS-DPTI-ADMIN-R-2021. Culminando dicha prórroga el día 22 de diciembre del 2021.

Mediante oficio N° LCC-A021 y LCC-A020 de fecha 22 de diciembre de 2021 el contratista remite al administrador del contrato el informe final provisional para su revisión y hace la entrega de los productos de la consultoría.

Con oficio N° 001-CTUNA-GADMPS-2022 e Informe N° 001-GADMPS-DPTI-ADMIN-2022 del 06 de enero de 2022, el administrador del contrato remite las observaciones al informe final preliminar indicando el plazo de 15 días para subsanar dichas observaciones.



Con fecha 08 de marzo de 2022 el contratista presenta el informe técnico económico definitivo mediante el oficio N° LCC-2022-A0308 remitido al administrador del contrato mediante correo electrónico y a través de Secretaría General de forma física.

Con fecha 02 de junio se remite a alcaldía el oficio N.º 009-CTUNA-GADMPS-2022 con el informe N.º 002 GADMPS-DPTI-ADMIN-R-2022 solicitando el pago; el cual es devuelto debido a que no se reconocen utilidades, ni los valores no justificados en el informe final definitivo en base al numeral 2 del Art. 34 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a las notas finales descritas en la página 31 de los Términos de Referencia; la cláusula cuarta y sexta del contrato; y el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se notifica sobre la necesidad de los justificativos al consultor mediante oficio N.º 010-CTUNA-GADMPS-2022 del 13 de junio de 2022 e insistiendo mediante el oficio N.º 013-CTUNA-GADMPS-2022 del 19 de julio de 2022, sin respuesta.

Mediante oficio N.º 015-CTUNA-GADMPS-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 se solicita la designación del nuevo *técnico que no intervino en el proceso de contratación* en sustitución del ing. Darwin Perez quien se desvinculó de la municipalidad.

Con resolución N° 126-A-GADMPS-2022 se designa como *técnico que no intervino en el proceso de contratación* al Ing. Leonardo Gallardo.

TERCERA. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Se ha dado cumplimiento a los productos solicitados en los términos de referencia. Se contó con el personal técnico y equipo necesario para la ejecución de la consultoría. Se presenta 24 anillados con tapa dura, 4 carpetas amarillas, 4 folders y una carpeta azul, 20 discos compactos conforme al *acta de entrega y recepción de documentación* de Secretaría General el día 08 de marzo de 2022.

Los productos obtenidos están conformados de la siguiente manera:

3.1. MODELO DE GESTION:

Contiene los elementos necesarios para la puesta en marcha del complejo turístico, sus beneficiarios potenciales, los ingresos estimados, gastos y costos del proyecto. En el documento se encuentra el *resumen ejecutivo y formato SENPLADES, manual de operación general, propuesta de proyecto comunitario y forma de manejo del complejo, cuadro de evaluación económica, propuesta de ordenanza y documento de presentación y postulación a STCTEA.*

3.2. ESTUDIO TOPOGRAFICO:

Cuenta con los planos A-001, A002, A-003, A004, A-005, A006, A-007, A008, U01, U02 y U03 donde se expresan la estabilización de taludes, diseños de vías, emplazamientos y demás características topográficas del proyecto.



3.3. ESTUDIO DE SUELO:

El documento cuenta con: *introducción y generalidades, características, sitios de perforación y estado de avance, plano de ubicación topográfico en donde estén cada una de las perforaciones, geología, morfología, geología estructural, zonas de riesgos, zonas inestables, labores efectuadas de campo, laboratorio, descripción y metodología; los resultados obtenidos con sus conclusiones y recomendaciones incluyen el informe fotográfico y los anexos respectivos.*

3.4. PROYECTO ARQUITECTÓNICO:

Contiene *memoria descriptiva, programación arquitectónica, propuestas evaluadas.* Contiene en planos el proyecto ejecutivo donde constan las *plantas generales, arquitectónicas, elevaciones, cortes, detalles constructivos, cuadro de materiales, vistas 3d, renders y un video del recorrido virtual de todo el proyecto.*

Se adicionan en la memoria arquitectónica los aspectos tomados en cuenta para la concepción del proyecto y las consideraciones del diseño.

3.5. ANÁLISIS, DISEÑO Y CÁLCULO MECÁNICO:

El diseño definitivo del estudio mecánico consta de la descripción del sistema, cuantificación, detalles, especificaciones técnicas, presupuesto general, precios unitarios y requerimientos de instalación de los diferentes equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas planteados, debiendo adjuntar memoria de cálculo, dimensionamiento y ubicación y demás estudios, diseños, planos, diagramas y dibujos de detalles. Se presenta el manual de funcionamiento y manual de mantenimiento.

3.6. ANÁLISIS, DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL:

El estudio estructural está contenido en una memoria y en planos. Se contempla la *clasificación del subsuelo, tipos de estructura, el modelaje de las estructuras, la estimación de cargas muertas, vivas y accidentales, definiciones, especificaciones técnicas, cálculo de volúmenes, detalles constructivos, elementos especiales.*

3.7. ANÁLISIS, DISEÑO Y CÁLCULO ELÉCTRICO:

El diseño contempla la memoria general del sistema eléctrico, los planos con plantas, diagramas y descripciones de los componentes. El estudio completo se encuentra aprobado por la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

3.8. DISEÑO HIDROSANITARIO:

El estudio se compone de memoria técnica descriptiva, planos generales y detalles (hidrosanitarias, isometría). Se presenta el diseño para el tratamiento de aguas residuales en los puntos A y C del proyecto.



3.9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD:

Se compone la gestión documental, el informe de la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias; y los manuales de operación y mantenimiento de la tarabita.

3.10. VIABILIDADES:

Consta del informe de viabilidad del Ministerio de Turismo (MINTUR) y cuentan con la ficha ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica (MAE).

3.11. PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El estudio contiene especificaciones técnicas, volúmenes de obra, análisis de precios unitarios de todas las ingenierías del proyecto. El presupuesto general contiene análisis de la fórmula polinómica y VAE.

CUARTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Descripción	Valor Usd	Observaciones
Valor del contrato	\$59.200,00	Valor más IVA.
Valor del anticipo	\$41.440,00	70% de anticipo.
Planilla única y de liquidación	\$51.390,10	Conforme la planilla e informe de la administración.
Multas	- \$2.723,20	Se tiene de un atraso de 46 días.

Los valores a adeudados al contratista son los que se indica en la siguiente tabla:

Planilla	Total (\$)	IVA	Avance	Anticipo	Impuesto a la renta (10%)	Retención de IVA (100%)	Multas	Total
Única y de liquidación	51.390,10	6166,81	100%	-41.440,00	-5.139,01	-6166,81	-2.723,20	2087,89

El valor a pagar es de 2087 con 89/100 dólares americanos.



QUINTA. – LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo del contrato recurrió a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo realizado el 08 de septiembre de 2021, de conformidad al contrato.

Durante la ejecución de la consultoría, se incurrió en prórrogas al plazo contractual explicadas en el siguiente cuadro:

Plazo del contrato	60 días calendario
Plazo empleado en la ejecución	181 días calendario
Prórrogas al plazo del contrato	Del 07 de noviembre de 2021 al 07 de diciembre de 2021 mediante Informe N° 003 GADMPS-DPTI-ADMIN-R2021. Del 07 de diciembre al 22 de diciembre mediante autorización N° 020-CTUNA-GADMPS -2021.
Prórroga concedida	45 días calendario.
Plazo para revisión y subsanar observaciones del informe preliminar	30 días calendario. Desde el 22 de diciembre de 2021 hasta el 06 de enero de 2022 conforme oficio N° LCC-A021 y LCC-A020; y desde el 06 hasta el 21 de enero de 2022 según oficio N° 00 3-CTUNA-GADMPS-2022.
Fecha de entrega del informe final	08 de marzo de 2022 conforme oficio N° LCC-2022A0308.
Mora en días de retraso	46 días de retraso. Desde 21 de enero hasta el 08 de marzo de 2022

SEXTA. – CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

El Administrador del contrato, Arq. Eddy Sucuzhañay Once, mediante Oficio N° 008-CTUNAGADMPS-2022, informa que los estudios del objeto de consultoría cumplen con lo establecido en el contrato, TDRs y propuesta del Consultor.

La comisión designada por la Máxima Autoridad de la entidad el conformada por el *administrador del contrato*, y el *técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato*, aceptan a entera satisfacción la entrega de la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL “PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO.” de conformidad a lo establecido en el contrato.



SÉPTIMA. - GARANTIAS:

El contratista, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del contrato suscrito, presentó la siguiente garantía a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Pablo Sexto:

Garantía de *BUEN USO DEL ANTICIPO*, PÓLIZA NUMERO 0007489 de SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. que actualmente se encuentra vigente.

OCTAVA. - MULTAS:

De acuerdo a la cláusula Decima del Contrato por cada día de retardo en la entrega del informe final se establece un valor del 1 por 1000 del monto del contrato por cada día de retraso, se establece un total de 46 días de retardo correspondiente a \$2.723,20 por este concepto.

NOVENA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad conformada por: el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia de que el Contratista, Arq. Leonardo Coloma, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No N° CCD-GADMCPs-006-2021, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y prórrogas aprobadas por el contratante.

DECIMA. – RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

En caso de existir falencias técnicas o vicios ocultos en los estudios presentados que provoquen el incorrecto funcionamiento del proyecto o su falla, el contratista asume la responsabilidad técnica conforme al Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado grupo y subgrupo 408-34.

El consultor se compromete a prestar sus servicios como asesor durante el proceso de construcción del proyecto y cuando la municipalidad lo requiera referente al presente proyecto en los próximos 5 años contados desde la fecha de suscripción de esta acta. Se tomará de referencia los Art. 284, 285, 287, 288, 289 y 290 de la *Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública* para la elaboración del contrato de asesoramiento.

DECIMA PRIMERA. – PAGOS PENDIENTES:

El pago total se realizará una vez suscrita el *acta de entrega recepción única* del estudio, conforme lo establecido en la planilla de liquidación económica y la presente acta.



DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, las partes se ratifican y firman digitalmente la presente acta de entrega recepción ÚNICA de la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL “PROYECTO TURÍSTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO.”

Pablo Sexto, 06 de octubre de 2022

Firmado electrónicamente por:

Arq. Eddy Sucuzhañay Once
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Leonardo Coloma Casañas
CONTRATISTA

Ing. Leonardo Gallardo.
TÉCNICO QUE NO INTERVINO
EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN
DEL CONTRATO